



BOLETÍN TRIBUTARIO - 019/22

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **SE DECLARA CONTINGENCIA PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO EN ICA ANUAL PARA REGÍMENES COMÚN Y PREFERENCIAL 2021**

La SDH emitió comunicado de prensa subrayando:

“La Secretaría Distrital de Hacienda declaró el estado de contingencia, luego de recibir un informe relacionado con los inconvenientes técnicos generados en las últimas horas en el servicio, durante los días del vencimiento del impuesto de Industria y Comercio (ICA) anual, para los regímenes común y Preferencial en la vigencia 2021. Esta declaración se ampara en el artículo 579-2 del Estatuto Tributario y en el artículo 3 de la Resolución 33705 del 20 de junio de 2018.

“Producto de los inconvenientes técnicos en la plataforma de la Secretaría Distrital de Hacienda, ocasionados por la alta demanda de los contribuyentes, se desbordó la capacidad de los sistemas ocasionando fallas en los procesos, para la atención del Impuesto ICA Régimen Común anual.”, dice el informe de la Dirección de Informática y Tecnología de la Secretaría de Hacienda.

Por lo anterior, las personas afectadas que no hayan podido cumplir su obligación tendrán plazo para hacerlo mientras dure la contingencia y hasta el día hábil siguiente al restablecimiento total de los servicios informáticos electrónicos, lo cual se comunicará oportunamente en el portal web de la Entidad.

La Secretaria Distrital de Hacienda espera estabilizar lo más pronto posible el servicio y lamenta los inconvenientes ocasionados a los contribuyentes y usuarios del sistema”.



II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **DIAN Y REINO DE BÉLGICA FIRMAN DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE COLABORACIÓN ENTRE AUTORIDADES ADUANERAS**

La DIAN mediante comunicado de prensa destacó:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – por parte de gobierno de la República de Colombia y la Administración General de Aduanas e Impuestos Especiales del Reino de Bélgica – GACE – firmaron hoy una declaración de intención de colaboración entre las dos autoridades aduaneras.

La declaración, tiene como propósito desarrollar y fortalecer la colaboración entre las dos administraciones aduaneras en la prevención, investigación y combate del tráfico ilegal transfronterizo, con la importancia que representa el intercambio de información y conocimientos en ese sentido, fue suscrita por Lisandro Junco Riveira, Director General de la DIAN y Kristian Vanderwaeren, Administrador General del GACE.

Por su parte, el Director General de DIAN afirmó que, "para la Entidad es un honor oficializar esta declaración de intención para profundizar las relaciones entre las aduanas, el intercambio de información y la asistencia técnica mutua, en especial, aprovechar el gran conocimiento de la aduana belga en materia de valoración y origen que mejoren las condiciones técnicas de nuestros usuarios y nos ayuden a hacer más eficientes y efectivos en nuestros procesos, y de esta manera, trabajar conjuntamente en el control al tráfico transfronterizo de mercancías ilegales, mejorando a la vez nuestras habilidades en el control al contrabando técnico".

- **EMISION CERTIFICADOS DE ORIGEN DIGITALES - [Circular Externa No. 000001 del 3 de febrero de 2022](#)**

Es de resaltar que la mencionada circular precisa:

“Teniendo en cuenta que en el marco de los acuerdos comerciales se viene priorizando la implementación de la emisión y recepción de los certificados de origen en forma digital, y que Colombia ha asumido un rol determinante en este contexto y con el propósito de optimizar el servicio de emisión de los certificados de origen, se precisan los siguientes aspectos...



(...)

La Presente Circular deroga en su totalidad la Circular 000004 del 29 de mayo de 2019”.

III. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)

- **PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL DECRETO 1371 DE 2020: DISPOSICIONES TRANSITORIAS EN MATERIA DE SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN - SEIEX - [Proyecto de Decreto](#)**

El MinCIT divulgó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 18 de febrero de 2022, al correo electrónico: orojas@mincit.gov.co.

Es de enfatizar que el proyecto en comento señala:

“Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de las disposiciones transitorias establecidas en el Decreto 1371 de 2020 para el acceso y cumplimiento de compromisos de exportación en los programas de Sistemas Especiales de Importación - Exportación de materias primas e insumos, bienes de capital y repuestos y exportación de servicios establecidos en el Decreto Ley 444 de 1967 y en el artículo 4 de la Ley 7 de 1991, para contribuir a la reactivación económica del país, ante los efectos causados por el Coronavirus COVID-19”

IV. CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA (CTCP)

- **COSTO DE INVENTARIOS - [Concepto No. 0007 del 4 de febrero de 2022](#)**

El CTCP expidió el referido concepto destacando:

“Ahora, con respecto a los temas planteados, las directrices en materia de inventarios son las establecidas en la NIC 2, para las entidades que aplican NIIF Plenas, y en la sección 13 para quienes aplican NIIF para Pymes, incorporadas en los anexos 1 y 2, respectivamente, del DUR 2420 de 2015. El costo de inventarios, para efectos contables, puede ser determinado utilizando el sistema permanente, que requiere la existencia de un registro separado para determinar el costo de ventas, o por el sistema periódico, que requiere la



realización de un conteo físico, al final del período, para determinar el saldo de los inventarios y el correspondiente costo de ventas”.

V. **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC)**

- ACTUALIZA EL LISTADO DE BOLSAS DE VALORES INTERNACIONALMENTE RECONOCIDAS POR LA SFC - [Carta Circular 08 del 4 de febrero de 2022](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
07 de febrero de 2022